

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO
	PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA	DO-GH-004
		VERSIÓN
	RESPONSABLE	02
		FECHA IMPLEMENTACIÓN
	GESTIÓN HUMANA	01/12/2022
ESTADO		
		A

La PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA, en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones, ha establecido la siguiente política de seguridad vial, la cual es de obligatorio cumplimiento para Conductores propios y terceros.

La Provincia se compromete a fomentar hábitos y conductas seguras por medio de actividades de prevención de accidentes de tránsito, con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia durante el desarrollo de las labores diarias y en sus desplazamientos intra o extra laboral por parte de los colaboradores, incluyendo a contratistas y subcontratistas.

Además, suministrará y garantizará los recursos necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Por lo anterior, define:

1. Establecer estrategias, metodologías y programas que permitan gestionar acciones para mitigar la probabilidad en la materialización de accidentes de tránsito.
2. Ser incluyentes con los actores viales más vulnerables de la organización.
3. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y contractuales aplicable a la organización, establecidas en tránsito, transporte y seguridad vial.
4. Garantizar procesos de selección, formación, capacitación, sensibilización y controles efectivos para mitigar las consecuencias de la exposición al riesgo vial.
5. La alta dirección destinará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente política y a la gestión de las acciones definidas en el PESV.
6. Garantizar vehículos seguros propios y contratados para la operación a través de planes de mantenimiento preventivo y, seguimiento y control a los contratistas de transporte.
7. Gestionar acciones para mitigar los riesgos producto del desplazamiento en rutas internas y externas de los colaboradores y productos en vehículos propios y tercerizados.
8. Fortalecer las competencias del personal en materia vial, de cómo actuar en caso de emergencias, incluyendo actividades de simulacros de accidentes de tránsito.
9. Atender oportunamente los eventos de tránsito en los que se involucren las personas y vehículos de la organización, además de gestionar el debido proceso para su investigación y emisión de acciones preventivas y lecciones aprendidas.

Todo lo anterior, para contribuir a la toma de conciencia del personal, por el respeto a la vida, la seguridad integral de los colaboradores y la mejora continua de la seguridad vial.

P. Alberto Urdaneta Angel
Representante legal suplente
Ecónomo Provincial